



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional N° 983 2012-GRA/PRES**

Ayacucho, **15 OCT 2012**

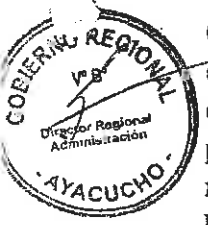
**VISTO**, El Oficio N° 917-2012-GRA/GG-OREL., de fecha 17 de agosto del 2012, sobre la Renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de Ayacucho y Apurímac, Opinión Legal N° 613-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA, de fecha 04 de setiembre del 2012, en 20 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales creados por Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada; asimismo faculta al Presidente Regional suscribir contratos; convenios y acuerdos relacionados con la cooperación técnica, en materia de estudios, formulación y ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, para el cumplimiento de sus fines y objetivos para el desarrollo sostenido de los pueblos;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac con el objetivo de establecer lineamientos generales de cooperación mutua, a efectos de financiar en forma compartida los proyectos de pre inversión e inversión, tanto así en la elaboración de perfiles, estudios de factibilidad y elaboración de los expedientes técnicos y estudios básicos necesarios, de esa manera garantizar la ejecución de los proyectos y/u obras, en el ámbito de la provincias colindantes, que con la finalidad de ejercer el desarrollo sostenido de cada región se hace imprescindible aunar a los pueblos mediante la construcción de puentes carrozables inter Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 08 de julio del 2011, cuya vigencia fue de un año, habiéndose vencido la vigencia del acto administrativo suscrito;



Que, con la finalidad de materializar el objeto del Convenio específico firmado, en la fecha se renueva el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ayacucho y el Gobierno Regional de Apurímac.

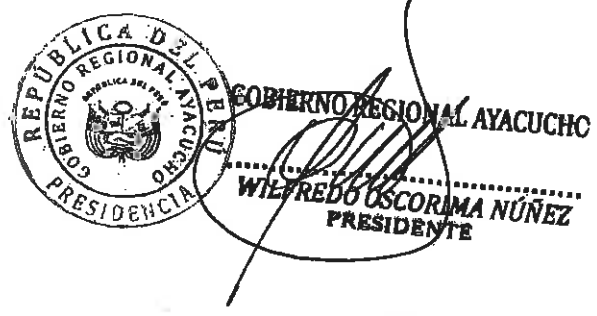
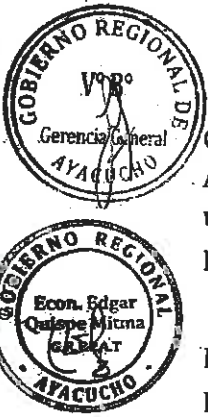
Estando de acuerdo a los actuados y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que consta de veinte, (20) folios útiles, contenidas en ocho (08) cláusulas, que rubricados al margen forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias pertinentes con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a la Copia Original de la Resolución  
la mismo que consta de transcripción oficial,  
Espedida por mi despacho.*

*Acartamento*

